

Tegucigalpa M.D.C., 6 de mayo del 2,020

**OFICIO ONCAE-DIR-579-2020**

***Referencia: Ticket 6460***

**Lic. Alejandra Durón**

Gerente Administrativo

Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA

Su oficina

Estimada Licenciada Durón:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al ticket 6460, en el que solicita a esta Oficina, autorización para la adquisición de una batería que soportará el servidor del BANADESA, y no hemos atendido a los clientes del banco desde el viernes 1 de mayo, lo cual trae pérdidas y daño reputacional para el banco.

Tengo a bien informarle que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ha emitido la Circular No. 003-DGP-2020, mediante la cual se instruye a todas las instituciones del Estado, a suspender o cancelar cualquier proceso de compra y/o licitación que no tenga relación directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas en la circular antes referida.

Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN.

Por lo anterior y salvo mejor criterio de SEFIN, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA):



No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	NUMERO DE PROCESO	MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO	ARGUMENTACIÓN DEL BANADESA
1	No se menciona	Seria: BANADESA- CM-GA- 2020-040	L226,425.00	La adquisición de una batería que soportará el servidor del BANADESA, considerando que el servidor se cayó el jueves 30 de abril por la tormenta y que hubo un bajón fuerte de energía eléctrica y no hemos atendido a nuestros clientes el viernes 1 de mayo ni hoy lunes 4 de mayo, lo cual trae pérdidas y daño reputacional para el banco. En memorando del gerente de riesgos al administrador oficial de BANADESA del 4 de mayo del 2020 describe el evento de riesgo operacional “INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO POR FALLAS EN LA ENERGÍA ELÉCTRICA”
<p><b>Antecedentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado.</li> <li>Mediante circular N° 003-DGP-2020, la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.</li> </ul>				
<p><b>Análisis:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la solicitud recibida por parte BANADESA se presenta el Memorando GERIES/120/2020 del 4 de mayo del 2020 con el detalle del evento de las fallas en la energía eléctrica, los riegos, efectos y perdidas para el banco como ser el riesgo irreversible de daños al servidor principal que contiene información de respaldo para el banco.</li> <li>Por lo anterior el requerimiento de compra se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020 por ser un proceso relacionado con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas del banco.</li> </ul>				

**Recomendación:**

- Salvo mejor criterio de la SEFIN, se recomienda documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra por la unidad ejecutora identificando el decreto ejecutivo o legislativo que avale su proceso de contratación o la circular de la SEFIN que justifique la excepción correspondiente y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso de "Hondocompras" con el propósito de avalar su contratación.
- Previo al inicio del proceso este debe estar incluidos en el PACC de la institución con su respectiva publicación en HonduCompras.
- Que la unidad ejecutora establezca el alcance de la contratación en base a los requerimientos y los riesgos identificados en el Memorando.
- Continuar con el proceso de contratación a fin de salvaguardar los bienes del banco.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo el cual establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE

- Cc. Presidencia BANADESA  
Cc. MSC. Martha Doblado  
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley  
Cc. Lic. Rocío Tábor  
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas  
Cc. Lic. Juan José Pineda  
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas  
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada  
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública  
Cc. Archivo